

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SALA LABORAL

Magistrada Ponente: Doctora LILLY YOLANDA VEGA BLANCO

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LILIANA ESPINOSA PALACIOS CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. LLAMADA EN GARANTÍA AXA COLPATRIA Y SEGUROS DE VIDA S.A.Y, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

En los términos del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se **DISPONE**:

PRIMERO.- CORRER traslado a la parte demandada para que, si a bien lo tiene, presente alegatos de conclusión por escrito en el término de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de este auto.

SEGUNDO.-Una vez vencido el término anterior, **CORRER** traslado a la parte accionante para que, si a bien lo tiene, presente alegatos de



conclusión por escrito, en el término de los cinco (05) días hábiles siguientes.

TERCERO.- Para efectos de lo anterior, los alegatos deberán ser remitidos al correo de la Secretaría de la Sala Especializada (secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), podrá consultar el expediente en el siguiente *link* [11001310501520220020101](#)

CUARTO.- Una vez discutido y aprobado el proyecto por la Sala, se emitirá la decisión correspondiente, cuya notificación a las partes será por edicto. Por ello, deberán consultar la página web de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

Una firma manuscrita en tinta azul que parece leerse "Lilly Yolanda Vega Blanco".

LILLY YOLANDA VEGA BLANCO